



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2015-A-MDE/LC

Echarati, 09 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Existiendo la necesidad de designar al Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se le confiere al Alcalde la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley N° 26497 concordante con el Decreto Supremo N° 015-2008-PCM, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, como lo es la Oficina de Registro de Estado Civil de esta Municipalidad, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, siendo de prioridad institucional cubrir el cargo de Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Echarati, y a efectos de proceder con la atención de los administrados en dicha área;

ESTANDO a lo precedentemente expuestos y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2015, al **SR. CRISOSTOMO PUMA ALMANSA**, en el cargo de **REGISTRADOR CIVIL** de la Oficina de Registro de Estado Civil dependiente de la División de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- ADOPTAR, las acciones administrativas correspondientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y demás instancias administrativas de la Municipalidad, para fines administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE